

Instrucciones

1. **SI NO ESTÁS INMERSO EN UNA EJECUCIÓN HIPOTECARIA (DA LO MISMO SI ESTÁS AL CORRIENTE DE PAGO O NO)**
 - a. Completa el documento llamado **“solicitud consumo”**, haz dos copias del mismo y una fotocopia de tu contrato hipotecario.
 - b. Entrega ambas en un registro del Gobierno de Cantabria (vale cualquier registro delegado o auxiliar de cualquier consejería u oficina del Gobierno de Cantabria) de la Administración General del Estado (Delegación del Gobierno, Agencia Tributaria, Seguridad Social (cualquier oficina)) Ayuntamiento de Santander y Torrelavega (en otros ayuntamientos preguntad primero) o en una oficina de Correos, dirigido al servicio de consumo del Gobierno de Cantabria.
 - c. El servicio de consumo tiene tres meses para responder, en caso contrario de debe presuponer silencio administrativo.
 - d. Con la respuesta de Consumo: si reconoce que hay alguna cláusula abusiva se rellenan los documentos **solicitud banco y denuncia entidades bancarias** y se adjunta una copia de la resolución, si no reconoce que tienes debes pasar por la asamblea de la PAH para que te asesoremos. La denuncia se entrega de la misma forma que la solicitud de consumo, solo que esta vez dirigida a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria, con la solicitud banco, se entrega tu oficina habitual con copia sellada, si no te la quieren sellar se solicita una hoja de reclamación del servicio de consumo y se indica en la misma que se niegan a sellar una copia, se deja una copia de la solicitud en el banco y la hora de reclamaciones se entrega al servicio de consumo de la misma forma que hemos hecho anteriormente.
 - e. Si en un mes el banco no ha aceptado quitar las cláusulas abusivas, de debe solicitar un abogado de oficio (si se cumplen los requisitos) o ir a un abogado especialista, se le debe entregar el documento demanda incidental oposición e insistir en que reclame todas las cláusulas abusivas que haya en el contrato, nuestro modelo de demanda lo puede usar tal cual, adaptarlo o hacer uno propio, eso depende de cada abogado, pero debes insistir en que RECLAME TODAS LAS CLÁUSULAS ABUSIVAS.
2. **SI ESTÁS INMERSO EN UNA EJECUCIÓN HIPOTECARIA (DA LO MISMO EN QUÉ FASE ESTÉS, SIEMPRE QUE NO HAYAS SUFRIDO EL DESAHUCIO)**
 - a. Si no tienes abogado, pedir abogado de oficio.
 - b. Si tienes abogado o cuando te nombren uno, se le debe entregar el documento **demanda incidental oposición** e insistir en que reclame todas las cláusulas abusivas que haya en el contrato, nuestro modelo de demanda lo puede usar tal cual, adaptarlo o hacer uno propio, eso depende de cada abogado, pero debes insistir en que RECLAME TODAS LAS CLÁUSULAS ABUSIVAS.
 - c. Cuando tengas una resolución firme que dictamine que hay cláusulas abusivas, rellena el documento **solicitud banco** junto con una copia de la sentencia y entregar en un registro del Gobierno de Cantabria (vale cualquier registro delegado o auxiliar de cualquier consejería u oficina del Gobierno de Cantabria) de la Administración General del Estado (Delegación del Gobierno, Agencia Tributaria, Seguridad Social (cualquier oficina)) Ayuntamiento de Santander y Torrelavega (en otros ayuntamientos preguntad primero) o en una oficina de

Correos, Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria.

3. **SI YA TE HAN DESAHUCIADO**

- a. La PAH publicará en breve nuevos documentos para reclamar en esta situación.

4. **SI TUVISTE UNA EJECUCIÓN HIPOTECARIA QUE DETERMINÓ QUE TENÍAS CLÁUSULAS ABUSIVAS O HAS RECLAMADO POR CLÁUSULAS ABUSIVAS Y HAS GANADO**

- a. Cuando tengas una resolución firme que dictamine que hay cláusulas abusivas, rellena el documento **solicitud banco** junto con una copia de la sentencia y entrega en un registro del Gobierno de Cantabria (vale cualquier registro delegado o auxiliar de cualquier consejería u oficina del Gobierno de Cantabria) de la Administración General del Estado (Delegación del Gobierno, Agencia Tributaria, Seguridad Social (cualquier oficina)) Ayuntamiento de Santander y Torrelavega (en otros ayuntamientos preguntad primero) o en una oficina de Correos, Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria.